

G-0162/2021

México D.F., a 3 de Mayo de 2021

NOM-119-SCFI-2000 Cinturones de seguridad.

Oficios: 414.2021.2207 de fecha: 28/04/2021

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que el 28/04/2021, la Secretaría de Economía mediante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) dio a conocer el **Oficio** citado al rubro referente al Anexo 2.4.1(Anexo NOM's), numeral 1, donde se ubican las mercancías sujetas al cumplimiento de NOM's de seguridad, en el punto de entrada al país, en la que se encuentra la fracción arancelaria **8708.21.01** "Cinturones de seguridad" la cual debe de cumplir con la **NOM-119-SCFI-2000**.

Antecedentes:

- El 02 de mayo de 2019 Secretaría de Economía emitió el **Oficio No. DGN.312.01.2019.1418** en el cual indicaba que no sería exigible la NOM-119-SCFI-2000, en el punto de entrada al país para los cinturones de seguridad, dicho criterio tenía vigencia de un año. (**Circular G-0095/2019** 📎)
- El 01 de mayo de 2020 Secretaría de Economía emitió el **Oficio No. 414.2020.1060** en el cual indicaba que no sería exigible la NOM-119-SCFI-2000, en el punto de entrada al país para los cinturones de seguridad, dicho criterio tenía vigencia de un año. (**Circular G-0199/2020** 📎)

Criterio:

- Mediante consulta realizada el 25 de abril de 2021, vía correo electrónico, la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), informó que **no se cuenta con algún organismo de certificación acreditado y aprobado o en proceso de acreditación, para evaluar la conformidad de la NOM-119-SCFI-2000.**
- Los importadores se encuentran imposibilitados para demostrar el cumplimiento con dicha NOM y así llevar a cabo el despacho aduanero de sus mercancías, por lo cual tomando en cuenta que el Oficio citado en antecedentes termina su vigencia el 02 de mayo de 2021, **se emite el presente oficio para indicar que seguirá sin exigirse el cumplimiento de dicha NOM.**

Vigencia:

- El presente Oficio tendrá vigencia de 1 año, a partir del 02 de mayo de 2021

Para mayor referencia se adjunta el **Oficio**



[CRITERIO_CINTURONES_2021-NOMS_20210430-20210430.2021.2198 cinturones de seguridad\(1\).pdf](#)

Cualquier duda o comentario favor de contactar a la Dirección Operativa, al correo ricardo.hernandez@caaarem.mx

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/JRHH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.